



Secretaría Distrital
de **Infraestructura**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°4934-2024

OBJETO

ADICIONAL EN PLAZO N°2 Y VALOR N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4938 – 2024, CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”

”

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SEPTIEMBRE DE 2025



Diagonal 60 Km 1. Vía Corregimiento el Llanito.



Secretaría Distrital de Infraestructura

INTRODUCCIÓN

El Distrito de Barrancabermeja - Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de los preceptos legales, formula los Estudios Previos, que al tenor de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar la adición en plazo N°6 al **Contrato de interventoría No. 4938 – 2024**

Así mismo en cumplimiento de la Carta Política, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas que las adicionen o modifiquen, con el fin de establecer y justificar la necesidad de la entidad estatal.

DEFINICIONES

Conforme al Decreto 1082 de 2015, para efectos de este Proceso Licitatorio, se establecen las siguientes definiciones, no obstante, los términos no definidos en el decreto, y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo a su significado natural y obvio:

1. **ANEXO:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
2. **CONTRATISTA:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
3. **CONTRATO:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Barrancabermeja y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
4. **DÍA(S) CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario.
5. **DÍA(S) HÁBIL(ES):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados y los determinados por ley en la República de Colombia, trasladados a los días lunes. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de Barrancabermeja, mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
6. **DÍA(S) NO HÁBIL(ES):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
7. **RIESGO:** Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
8. **PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** Las entidades estatales, Colombia compra eficiente, Los oferentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos, al tenor del Art 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co, o el sistema que haga sus veces, conforme el Art 3 de la Ley 1150 de 2007.
10. **SMMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
11. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Distrito de Barrancabermeja - Secretaría de Infraestructura, contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Distrito de Barrancabermeja - Secretaría de Infraestructura, sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO



Diagonal 60 Km 1. Vía Corregimiento el Llanito.



Secretaría Distrital de Infraestructura

COMPETENCIA.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso...a nivel territorial,...los alcaldes municipales..."

Consecuente con lo anterior, el Alcalde Municipal es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

El Alcalde Distrital mediante Decreto No. 006 del 05 de Enero del 2024 delegó en su Artículo Segundo: Delegación general en los secretarios de despacho, subsecretarios y jefes de oficina asesora: "Delegar en los secretarios de despacho, subsecretarios, jefes de oficina asesora del sector central del distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en los diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contrato y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta de forma directa. Esta atribución comprende: la facultad de estructura el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus estas, que se adelanten en cumplimiento de las misiones y funciones propios de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión."

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DEL GASTO.

En cumplimiento de sus obligaciones el Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura adelantó el proceso de mínima cuantía invitación publica N° MIN-046-2024, e inscribió la ejecución del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS A LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES, CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) O ESPACIOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" registrado con el numero BPIN 2024680810129 del 11 de octubre de 2024 en el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal, y suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4938-2024**, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER" con la firma ALIRIO PABÓN ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.098.669.625, el día 27 de diciembre del 2024, con fecha de inicio el día **27 de enero de 2025**, con una duración de cinco (05) MESES o hasta el 26 de junio de 2025 y por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.057.750,00) incluido AIU, con N°24-07218 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 – CDP N° 25-01217 DE FEBRERO 19 DE 2025, con N°24-10713 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 – RP N°25-02388 DEL 07 DE ABRIL DE 2025, y aprobación de garantías No. No. CO1.WRT.16038632 del 24 de enero de 2025.

- Que el día 25 de junio de 2025, se celebró el adicional en plazo N°1 al contrato de consultoría N°4934-24 por in plazo de 2 meses y posterior fecha de finalización el día 26 de agosto de 2025, y por consiguiente fue necesario hacer la adicional en plazo N°1 al contrato de interventoría N°4938-24 ese mismo día



Diagonal 60 Km 1. Vía Corregimiento el Llanito.



Secretaría Distrital de Infraestructura

El contratista de consultoría el día 18 de junio de 2025 mediante el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN ACTA DE MAYORES, MENORES Y ACTIVIDADES NO PREVISTAS, DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES"** solicita una adición en valor al contrato N°4934-24 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Durante el desarrollo de la consultoría de estudios y diseños para el proyecto en mención, el contratista consultor ha identificado la necesidad de incluir actividades no previstas inicialmente en el alcance contractual, con el fin de cumplir requisitos técnicos y normativos exigidos por la Curaduría Urbana en el marco del proceso de legalización y aprobación del proyecto ante dicha entidad.

Mediante comunicación formal, el consultor solicita la incorporación de dos ítems nuevos:

1. ÍTEM NP 2.1 - VOLUMEN 1. Levantamiento arquitectónico de áreas existentes ante curaduría urbana.
2. ÍTEM NP 2.2 - VOLUMEN 2. Reconocimiento estructural de edificio existentes.
3. ÍTEM NP 2.3 - VOLUMEN 3. Revisión externa del diseñador estructural.

La interventoría ha revisado técnicamente la justificación, alcance, actividades y entregables propuestos, encontrando fundamentos válidos que permiten determinar la viabilidad técnica de la solicitud.

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

1. ÍTEM NP 2.1 - VOLUMEN 1. Levantamiento arquitectónico de áreas existentes ante curaduría urbana.

La ejecución del levantamiento arquitectónico se hace necesaria para sustentar debidamente la solicitud de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana, dado que existen edificaciones previamente intervenidas y sujetas a garantía, cuya documentación técnica no se encontraba disponible al momento de la planeación inicial del contrato.

Esta actividad permitirá:

- Verificar la realidad física y funcional de las edificaciones existentes.
- Precisar dimensiones, volumetría, accesos, usos y alturas reales.
- Legalizar y validar áreas construidas anteriormente.
- Prevenir devoluciones por parte de la Curaduría y asegurar la integridad técnica del expediente.

Incluye la ejecución de:

- Levantamiento en sitio de edificaciones existentes.
- Elaboración de planos técnicos (plantas, cortes, alzados, volumetría) en formatos editables (DWG) y PDF.
- Inclusión de la documentación en el expediente para Curaduría.

2. ÍTEM NP 2.2 - VOLUMEN 2. Reconocimiento estructural de edificio existentes.

El reconocimiento estructural de las edificaciones existentes constituye una exigencia técnica derivada del proceso de radicación ante la Curaduría Urbana, la cual, mediante concepto formal, solicitó la presentación de un estudio estructural que certifique la estabilidad, calidad y cumplimiento normativo de las áreas no intervenidas del proyecto.

Esta actividad permitirá:



Diagonal 60 Km 1. Vía Corregimiento el Llanito.



Secretaría Distrital de Infraestructura

- Certificar la seguridad estructural de las áreas existentes, no contempladas inicialmente en el alcance del diseño.
- Evitar observaciones o devoluciones por parte de la Curaduría Urbana.
- Garantizar la coherencia técnica del proyecto en su totalidad (nuevas obras y edificaciones existentes).
- Integrar la documentación estructural requerida para la aprobación integral del expediente de licencia de construcción.

Incluye la ejecución de:

- Levantamiento estructural de las edificaciones existentes.
- Verificación del cumplimiento con la NSR-10 por parte de profesional idóneo.
- Elaboración de planos técnicos y memorias estructurales.
- Emisión de concepto técnico estructural firmado y sellado.
- Inclusión del concepto en el expediente técnico de radicación ante la Curaduría.

3. ÍTEM NP 2.3 - VOLUMEN 3. Revisión externa del diseñador estructural.

La revisión independiente de los diseños estructurales es una exigencia establecida por la NSR-10, especialmente cuando se trata de edificaciones públicas, y tiene como objetivo garantizar una segunda opinión técnica por parte de un profesional distinto al diseñador original. La Curaduría Urbana ha solicitado formalmente este requisito.

Esta actividad permitirá:

- Certificar el cumplimiento normativo en seguridad estructural.
- Validar los cálculos estructurales bajo un criterio externo calificado.
- Prevenir observaciones en el trámite de licenciamiento.
- Asegurar la aprobación del expediente técnico ante el ente competente.

Incluye la ejecución de:

- Contratación de profesional independiente registrado en el RUV.
- Revisión y análisis documental del diseño estructural.
- Emisión de concepto técnico firmado y sellado.
- Inclusión del concepto en el expediente para radicación ante Curaduría.

Tras el análisis de la solicitud del contratista consultor, la interventoría concluye que los **ítems NP 2.1, NP 2.2 y NP 2.3** corresponden a actividades no previstas inicialmente, pero necesarias para garantizar la viabilidad legal, técnica y normativa del proyecto ante la Curaduría Urbana.

Ambas actividades responden a exigencias formales del ente licenciante que surgieron durante el desarrollo del contrato y no fueron contempladas en la fase de planeación. Su omisión comprometería la aprobación del expediente técnico, el cumplimiento del cronograma y la integridad del proceso de diseño.

Se da **APROBACIÓN** a la solicitud de Adicional en valor No.1 por **\$52.402.075,00** para un nuevo valor final por **\$584.400.075,00**.

El contratista de consultoría presenta **ACTA DE MAYORES Y MENORES No.1 y REPROGRAMACIÓN No.2**

CONCLUSIONES



Diagonal 60 Km 1. Vía Corregimiento el Llanito.





Secretaría Distrital de Infraestructura

4. SOLICITUD DE ADICIONAL EN PLAZO N°2 Y VALOR N°1 AL CONTRATO 4938-24

Actuando bajo sus facultades como interventor, **ALIRIO PABÓN ACOSTA**, representante legal del contrato de interventoría No. **4938-24** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**. Quien funge como INTERVENTOR del contrato de consultoría No. 4934-24, me permito solicitar **ADICIONAL EN PLAZO N°2 Y VALOR N°1 al contrato de consultoría No. 4934-24**. Lo anterior se deriva de la solicitud de ADICIONAL EN VALOR No.1 del contratista de consultoría UNIÓN TEMPORAL DIPROB remitida a la interventoría el día 18 de junio de 2025 mediante INFORME DE JUSTIFICACIÓN ACTA DE MAYORES, MENORES Y ACTIVIDADES NO PREVISTAS, DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES", donde expone técnica las necesidades que en ocasión fugen para el diseño de consultoría a que hace referencia toda vez que se debe garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del proyecto en su diferentes ramas de ingeniería, las cuales se desarrollaran en un contrato posterior de obra. En ese orden también es necesario igualmente por la necesidad de garantizar el desarrollo de dicho adicional, celebrar y aprobar por parte de la Supervisión el **ADICIONAL EN PLAZO N°2 Y VALOR N°1** al contrato de interventoría N°4938-24, cuyo ejercicio técnico dio como resultado lo siguiente:

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL

Tal como lo expuso el interventor y supervisor en su informe, se hace necesario adicionar en plazo N°2 y valor N°1 al **Contrato de interventoría No. 4938-2024**, a fin de que siga desarrollando la vigilancia como interventor para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER"

OBJETO A CONTRATAR

A). Descripción de la necesidad:

Mediante la presente actuación se tiene por objeto la **ADICIÓN EN PLAZO N°2 Y VALOR N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4938-2024**, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". por un periodo de **QUINCE (15) DÍAS** más al plazo inicial y al solicitado en el adicional en plazo N°1, para un plazo total de 7 meses y 15 días calendario.

Y en valor sería la suma \$6.982.550,00 para un valor total de \$56.040.300,00, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONDICIONES CONTRACTUALES					ACTA DE MAYORES Y MENORES		CONDICIONES FINALES	
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLE	ENTREG	VALOR	VALOR PARCIAL	ENTREG	VALOR	ENTREG	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y	1	\$ 41.225.000,00	\$ 41.225.000,00	0,14	\$ 5.867.689,00	1,14	\$ 47.092.689,00



Diagonal 60 Km 1. Vía Corregimiento el Llanito.



Secretaría Distrital de Infraestructura

DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER							
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 41.225.000,00	\$ 5.867.689,00	\$ 47.092.689,00		
IVA		19%	\$ 7.832.750,00	\$ 1.114.861,00	\$ 8.947.611,00		
TOTAL CONSULTORÍA + IVA			\$ 49.057.750,00	\$ 6.982.550,00	\$ 56.040.300,00		

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MODALIDAD. Por tratarse de Adicional en plazo N°2 y valor N°1 a un contrato público en ejecución, no se establece una modalidad de selección.

JUSTIFICACIÓN. El artículo 32 y 40 de la ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales, la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para la realización de los fines estatales. En este orden y teniendo en cuenta que no existe norma específica que regule las prórrogas, el fundamento jurídico de la presente se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo, esto es, la prórroga del plazo y valor de ejecución del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, Y PLAZO

INFORME GENERAL EN VALOR Y PLAZO

CONTRATO DE OBRA.

Valor del Contrato:	\$49.057.750,00
Valor adicional N°1	\$6.982.550,00
Valor Final del Contrato:	\$56.040.300,00
Porcentaje total:	100,00%

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4938-24

Plazo Inicial	5 MESES
PLAZO ADICIONAL N°01	2 MESES
PLAZO ADICIONAL N°02	15 DÍAS CALENDARIO



Diagonal 60 Km 1. Vía Corregimiento el Llanito.



Secretaría Distrital de Infraestructura

Plazo Actualizado	7 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO
-------------------	---------------------------------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No Aplica

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Se mantiene el análisis efectuado para el proceso de selección de contratista y el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4938 – 2024**

GARANTÍAS

Se mantiene el análisis efectuado para el proceso de selección de contratista y el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4938 – 2024**

No obstante, lo anterior es obligación del contratista ampliar el plazo de cobertura de los riesgos dentro de los diez días hábiles (10) siguientes al perfeccionamiento, en los términos del presente trámite de prórroga y adición.

INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas en el decreto 1082 de 2015 se concluye que la presente actuación no se encuentra amparada o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Distrito de Barrancabermeja-secretaría de Infraestructura, concluye que es viable adelantar una **ADICIÓN No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4938 - 2024**, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL LOS LAURELES DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", por un término de quince (15) días calendario, al plazo ya acordado en el adicional en plazo N°1 y un valor de \$6.982.550,00, para un valor total del contrato de \$56.040.300,00

Se suscribe en el Distrito de Barrancabermeja, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025

ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaría de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos			
Proyectó:	Arq. Alejandro Enriquez Mora - supervisor		09/25/09
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey - Secretario de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Diagonal 60 Km 1. Vía Corregimiento el Llanito.